



Universidad
Nacional
de Quilmes

QUILMES, - 2 SET 2005

VISTO el Expediente N° 827-0151/05, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramitan los gastos correspondientes a la Secretaría de Comunicación y Tecnología de Información.

Que las áreas dependientes de dicha Secretaría efectúan tareas específicas que acarrearán la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos que esta Secretaría debe afrontar se encuentran tanto gastos en Bienes de Consumo y en Servicios no Personales; entre ellos, equipos y repuestos para su mantenimiento, de los cuales no se posee en stock por no ser conveniente técnica y/o económicamente, como así también, servicios de reparaciones de urgencia en materia de instalaciones eléctricas, de redes y telefonía.

Que para efectuar las erogaciones para el período julio/diciembre de 2005, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que al fin de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Secretaría de Comunicación y Tecnología de Información, corresponde facultar a la Dirección General de Administración a abonar lo autorizado, según los fondos aprobados para el programa en cuestión por un monto de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4000,00) para el Inciso 2 y PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$4000,00) para el Inciso 3.

Que el importe enunciado se encuentra previsto presupuestariamente en la Resolución (CS) N° 150/05, mediante la cual se aprueba el presupuesto para el ejercicio 2005.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

00590





Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTICULO 1º: Facultar a la Dirección General de Administración la aprobación de gastos del área de la Secretaría de Comunicación y Tecnología de Información, por la suma de hasta PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4000,00), para el Inciso 2 y PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$4000,00), para el Inciso 3, para el período Julio/Diciembre de 2005.

ARTICULO 2º: Los importes autorizados, deberán imputarse a las partidas que en cada caso corresponda del presupuesto 2005, Programa 1.6.0.1. - Secretaría de Comunicación y Tecnología de Información, de la Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: 00590



Rodolfo Luis Brardinelli

Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES